



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 JUN 2022

Expte. N° 23.246/22

VISTO la presentación efectuada por personal contratado de esta Universidad, mediante la cual solicitan el otorgamiento de una gratificación económica, extraordinaria, no remunerativa, no bonificable, y por única vez; y

CONSIDERANDO:

QUE la Universidad Nacional de Salta celebra regularmente contrataciones de servicios, los que se concretan tanto en el ámbito de Rectorado como en Facultades, Sedes Regionales y demás áreas administrativas y académicas.

QUE teniendo en cuenta la situación actual del país, se considera necesario reconocer a dicho personal una gratificación económica que los ayude a mejorar sus condiciones retributivas.

QUE ha tomado intervención la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

QUE mediante Resolución CS N° 145/22 se autoriza hasta el 31 de agosto de 2022, la afectación y/o actualización de las partidas presupuestarias vigentes que surgen de la prórroga dispuesta por Resolución N° 431/2021 del Consejo Superior.

QUE la Comisión de Hacienda del Consejo Superior en su Despacho N° 41/22, autoriza el otorgamiento de una gratificación a título de refuerzo económico, a todo el personal contratado de la Universidad activo al mes de junio del corriente año, por única vez, con afectación a la Partida U.P. 10-10-15, fuente de financiamiento 12 – Recursos Propios – Convenio Bco. Patagonia, para atender el pago y liquidación según el inicio en la prestación del servicio.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR,
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a todo el personal contratado de la Universidad Nacional de Salta activo al mes de junio de 2022, por única vez, una gratificación a título de refuerzo económico que se hará efectiva en la primera quincena del mes de Julio de 2022, teniendo en cuenta el inicio de cada prestación de servicio y de acuerdo al siguiente detalle:

- hasta tres (3) meses la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).
- más de tres (3) meses la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"


Universidad Nacional de Salta
Rectorado

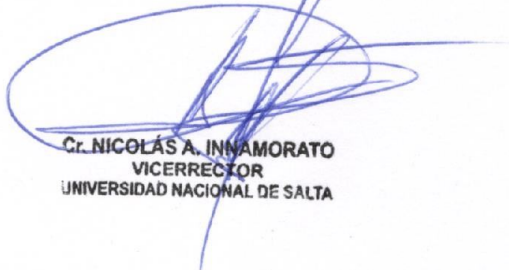
Expte. N° 23.246/22


ARTICULO 2°.- Afectar lo que demande el cumplimiento de la presente resolución a la Partida U.P. 10-10-15, Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios – Convenio Banco Patagonia, para atender al pago y la liquidación de los importes establecidos en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a todas las dependencias de la Universidad y áreas administrativas y académicas. Cumplido, siga al CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0884-2022